



INSTRUCCIONES DEL PROGRAMA SANTANDER BONO TURÍSTICO



Índice

Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2: Ámbito de aplicación.....	3
Artículo 3. Beneficiarios	3
Artículo 4. Establecimientos adheridos	3
Artículo 5. Bonos	5
Artículo 6. Plazos	5
Artículo 7. Proceso de adhesión del establecimiento en la campaña	6
Artículo 8. Proceso de adquisición de los BONOS por la ciudadanía	6
• Santander a tu aire	7
• Santander con agencia	8
• Santander teletrabaja	10
Artículo 10. Liquidaciones de los BONOS en los establecimientos adheridos y agencias de viaje	12
Artículo 11. Soporte técnico al proceso	12
Artículo 12. Financiación	12

El Ayuntamiento de Santander, en el marco de la convocatoria de ayudas extraordinarias para la reactivación de la economía “Santander a punto”, ha desarrollado un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, para intensificar la actividad económica en el municipio de Santander, como generadora de riqueza y creación de empleo, mediante la promoción de la afluencia turística a la ciudad durante la temporada baja (octubre - febrero), a través del fomento del sufragio de los gastos en alojamientos y experiencias turísticas en la ciudad, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus (COVID-19) en dicho sector. Este estímulo será impulsado a través de una promoción a partir de una inversión municipal de 1.000.000 de euros para fomentar el consumo en actividades y servicios turísticos, a través de la generación de bonos por valor de 100€ cada uno, los cuales podrán ser canjeados en gastos iguales o superiores a 300 € (siguiendo la regla de canje de 3€ de gasto – 1 € aportado).

A continuación, se exponen las Bases reguladoras para la adhesión de los establecimientos a dicho convenio las cuales se descomponen en tres líneas principales: Santander te espera: que se compone de Santander a tu aire y Santander con Agencia o Santander Teletrabaja.

Artículo 1. Objeto.

Santander Bono Turístico tiene por objeto estimular la afluencia turística en temporada baja, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus (COVID-19) en dicho sector con estancias y experiencias turísticas durante los fines de semana.

Santander Teletrabaja tiene por objeto estimular la afluencia de empresarios y personal laboral que pernocten en la ciudad de Santander de lunes a jueves durante la temporada baja.

Artículo 2: Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Santander. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos hoteleros, agencias de viaje y empresas que, cumpliendo las condiciones de ser beneficiarios, ofrezcan servicios de experiencias turísticas realizadas en el término municipal de Santander.

Artículo 3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas que adquieran los BONOS por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

Los beneficiarios podrán canjear sus BONOS en los establecimientos adheridos mediante tres vías de canje: Santander a tu aire, Santander con agencia y Santander Teletrabaja.

Artículo 4. Establecimientos adheridos

Podrán darse de alta los siguientes establecimientos, que se encuentren dados de alta en los siguientes listados de IAEs a la fecha de adhesión:

SANTANDER A TU AIRE:

- Listado de IAE admitidos en la campaña Santander a tu aire:
 - 681. Hospedaje en Hoteles y Moteles
 - 682. Hospedaje en Hostales y pensiones
 - 683. Hospedaje en Fondas y casas de huéspedes
 - 684. Hospedaje en aparta-hoteles.
 - 685. Hospedaje en alojamientos turísticos extrahoteleros.
 - 687. Campamentos turísticos
 - 861.2 Alquiler de locales industriales (espacios coworking).
 - 882. Guías turísticos
 - 883. Guías intérpretes de turismo.
 - Transporte turístico: paseos o rutas en barco, trenes o autobuses turísticos.
 - Empresas de ocio turístico
 - 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
 - 968.2 Organización espectáculos deportivos.
 - Instalaciones y servicios Culturales
 - 966.9 Otros servicios culturales no clasificados en otras partes.
 - Empresas dedicadas a la generación de experiencias gastronómicas (cursos, catas, talleres)

SANTANDER CON AGENCIA:

- 755. Agencias de Viaje

SANTANDER TELETRABAJA

Los establecimientos que podrán estar adheridos dentro del área de Santander Teletrabaja deberán cumplir las siguientes condiciones específicas:

- 681. Hospedaje en Hoteles y Moteles
- 682. Hospedaje en Hostales y pensiones
- 683. Hospedaje en Fondas y casas de huéspedes
- 684. Hospedaje en aparta-hoteles.
- 685. Hospedaje en alojamientos turísticos extrahoteleros.
- 687. Campamentos turísticos
- Espacios de coworking
- Palacio de la Magdalena
- 861.2 Alquiler de locales industriales (espacios coworking).
- 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
- 968.2 Organización espectáculos deportivos.

Requisitos técnicos:

Los requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la campaña por parte de los establecimientos es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL.

Otros requisitos para tener la condición de beneficiario:

- El establecimiento en el que se realiza el canje de los BONOS estará ubicado físicamente en la ciudad de Santander.
- Los establecimientos adheridos deberán presentar un IAE obtenido con anterioridad al 1 de septiembre de 2021. Los establecimientos que hayan adquirido su IAE con posterioridad a esta fecha quedarán excluidos de la campaña.

Artículo 5. Bonos

Los bonos podrán ser canjeados por cualquier persona, para la adquisición de pernóctas y consumos en los establecimientos de la ciudad que se encuentren adheridos a la iniciativa, así como la adquisición de experiencias turísticas en los establecimientos adheridos, acorde a lo indicado en el artículo 4 de este documento.

Podrán utilizarse bonos de diferentes personas en una misma operación de gasto siempre que se respete la regla de canje.

Los usuarios podrán adquirir más de un bono, siempre y cuando hayan consumido el anterior y exista disponibilidad.

Artículo 6. Plazos.

La apertura de la campaña se realizará en los primeros días del mes de septiembre de 2021, fecha a partir de la cual se podrán descargar y canjear los bonos en los establecimientos adheridos. La campaña finalizará el 28 de febrero de 2022, siendo éste el último día en el que se podrán canjear los BONOS, en los establecimientos adheridos. El primer día en el que se podrá realizar estancias será el 1 de octubre.

- Fase de adhesión:

Para la adhesión de los establecimientos y agencias a la campaña, se establecerá un plazo desde mediados de agosto al 1 de septiembre de 2021. Este plazo podrá aumentarse previo aviso en la página web de la campaña.

- Fase de Comunicación:

Existirá una fase de comunicación impulsada por una fuerte campaña nacional de comunicación, que dará a conocer la campaña a los turistas potenciales.

De la misma forma, se habilitará una landing page, que permitirá que durante el propio mes de agosto, los hoteles de la ciudad puedan recomendar a sus clientes el preregistro en la misma, para obtener más información de las campañas existentes entre septiembre y febrero.

- Fase de descarga y canje de los BONOS:

Desde el 1 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, se abrirá la campaña de descarga y adquisición de BONOS y canje de los mismos, en los establecimientos y agencias adheridas a la campaña.

Las estancias podrán realizarse entre los meses de octubre a febrero.

Los bonos tendrán una caducidad de 15 días. Pasados estos 15 días si el bono no ha sido canjeado quedará caducado y volverá a estar disponible para que otros usuarios lo puedan descargar.

Artículo 7. Proceso de adhesión del establecimiento en la campaña:

Los establecimientos y agencias de viaje participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en la página web, en el que crearán un usuario y contraseña, para tras el proceso de validación del usuario, detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

- Nombre y apellidos del titular y datos de contacto (teléfono, email).
- DNI
- Nombre Comercial
- Razón social y CIF
- Dirección del establecimiento.
- Datos bancarios donde la Cámara de Comercio ingresará los BONOS.
- Aceptación de las condiciones de beneficiario, como declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en el Programa.

Una vez introducidos los datos, la Cámara de Comercio de Cantabria verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptarán como beneficiario al establecimiento, al cual le llegará un correo electrónico de aceptación en la campaña.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la campaña.

Artículo 8. Proceso de adquisición de los bonos por la ciudadanía.

Los BONOS podrán ser adquiridos por cualquier ciudadano a través de la página web a partir del 1 de septiembre.

Los bonos tendrán una caducidad de 15 días, por lo que si un bono descargado no es canjeado en ese plazo de tiempo, volverá a estar disponible para que otros usuarios puedan descargarlo.

Para su descarga, el usuario deberá crear una cuenta de usuario y contraseña. Para completar dicho proceso el usuario deberá introducir los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Teléfono móvil.
- Dirección postal

- Correo electrónico.
- Aceptación de las Bases reguladoras para la adquisición de los bonos.

El usuario recibirá en su teléfono móvil un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que los BONOS a los que acceda estarán vinculados a dichos datos personales.

Una vez creado el usuario, éste podrá descargar su BONO de 100€, que podrá ser canjeado en pagos iguales o superiores a 3 € en los establecimientos adheridos. Los BONOS podrán ser acumulables entre sí siempre y cuando se cumpla la regla de canje de 1 euro por cada 3 de gasto.

La plataforma irá ofreciendo los diferentes pasos a desarrollar para tramitar correctamente el canje del bono: selección de la modalidad, selección de la fecha de estancia, selección del paquete turístico/hotel, etc.

Los bonos estarán compuestos de un Código QR y un Código alfanumérico que codificará los datos personales del dueño de los bonos. Si el usuario canjea telefónicamente el bono, deberá facilitar la numeración del mismo.

Los BONOS tendrán una caducidad de 15 días desde su expedición. Una vez caducado, el BONO quedará inhabilitado y no podrá ser usado.

El usuario al que le hayan caducado los BONOS no podrá descargar nuevos.

Artículo 9. Proceso de canje de los BONOS en los establecimientos adheridos.

Los bonos se podrán adquirir por los usuarios (CLIENTES) en la página acorde al proceso descrito en el Artículo 8.

Los bonos podrán ser canjeados de tres formas diferentes: Santander a tu aire, Santander con Agencia o Santander Teletrabaja.

- **Santander a tu aire:**

Los BONOS podrán ser presentados para su canje por el ciudadano en cualquier establecimiento adherido del área Santander a tu aire de la plataforma.

Para proceder a su canje el usuario podrá contactar telefónicamente o directamente en el establecimiento para realizar la reserva de pernocta o la reserva de experiencia turística.

Si el usuario no se encuentra in situ en el lugar del canje, puede proporcionar los 10 dígitos del código alfanumérico del BONO para realizar el canje.

Si el usuario se encuentra físicamente en el lugar del canje, puede mostrar en papel impreso o en su móvil el código QR o el código alfanumérico del BONO para su canje.

El establecimiento deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil, para poder acceder a la plataforma y realizar el canje.

El BONO del usuario será de 100 euros en su adquisición y podrá ir consumiendo el mismo, manteniendo la regla de canje de 3€ de gasto, 1 de aportación por el programa.

Ejemplo: suponiendo que la reserva de 1 noche de hotel asciende a 75 euros el usuario canjeará su BONO por valor máximo de 25€ y realizará el pago de 50€.

Los BONOS de varios usuarios podrán unirse en una misma factura siempre que se respete el canje 3-1.

Ejemplo: suponiendo que un matrimonio va a realizar 4 días de estancia en un hotel cuyo precio es de 600 €, los usuarios podrán usar sus dos BONOS para esa misma factura, de forma que canjearán 100€ de un BONO y 100€ de otro, ascendiendo la aportación del programa a 200€ y deberán pagar 400€.

Cuando el establecimiento canjee el BONO, si el BONO se encuentra operativo al establecimiento le aparecerá un mensaje de BONO VALIDADO. Si el BONO se encuentra caducado o sin fondos, la plataforma emitirá un mensaje de BONO CADUCADO o BONO NO VÁLIDO.

De la misma forma, la plataforma requerirá al establecimiento que teclee el importe de la venta (importe total sin descuentos) y que adjunte el número de tique o factura.

El establecimiento deberá guardar y custodiar para su posterior entrega a la Cámara de Comercio, todos los tickets /factura simplificada / factura de compra, que hayan estado relacionados en procesos de canje de BONOS.

El proceso de canje de BONOS estará sometido a auditoría, de forma que, para la liquidación de los BONOS de compra al establecimiento, la Cámara de Comercio comprobará la veracidad de los mismos.

El establecimiento podrá en todo momento, informarse a través de la plataforma, del número de BONOS que han sido canjeados en su establecimiento en tiempo real.

Importante:

Es imprescindible pernoctar al menos una noche en uno de los establecimientos adheridos para poder elegir tu espacio de coworking o experiencia turística.

Una vez que el usuario descarga su bono, es necesario que realice el canje en los 15 días en los que el bono está activo. En el momento del canje, el usuario deberá pagar el 100% de la estancia como pre-reserva del viaje a realizar.

Al tratarse de una fuerte campaña de impulso al turismo deslocalizado, ningún establecimiento adherido podrá admitir la cancelación de la reserva, salvo por causas de fuerza mayor, que deberán ser justificadas oficialmente por el usuario.

- **Santander con agencia:**

Los BONOS podrán ser presentados para su canje por el ciudadano para su uso y disfrute de cualquiera de los planes de viaje y experiencias ofertados por agencias de viaje en la plataforma.

Para proceder a su canje el usuario podrá contactar telefónicamente o directamente con la agencia y realizar la reserva del plan de viaje y/o experiencia turística.

Si el usuario no se encuentra in situ en el lugar del canje, puede proporcionar a la agencia, los 10 dígitos del código alfanumérico del BONO para realizar el canje.

Si el usuario se encuentra físicamente en el lugar del canje, puede mostrar en papel impreso o en su móvil el código QR o el código alfanumérico del BONO para su canje.

La agencia de viajes, deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil, para poder acceder a la plataforma y realizar el canje.

El BONO del usuario será de 100 euros en su adquisición y podrá ir consumiendo el mismo, manteniendo la regla de canje de 3€ de gasto, 1 de aportación por el programa.

Ejemplo: suponiendo que un plan de viaje que contiene una noche de hotel, más experiencia turística asciende a 150€, el usuario podrá canjear 50€ a través de su BONO y pagar 100€.

Los BONOS de varios usuarios podrán unirse en una misma factura siempre que se respete el canje, para poder solicitar un plan de viaje y/o experiencia turística de mayor precio.

Ejemplo: suponiendo que un matrimonio contrata un plan de viaje valorado en 600€, ambos pueden para una misma factura, sumar sus dos BONOS, para poder tener un descuento de 200€ y pagar 400€.

Cuando la agencia de viajes canjee el BONO, si el BONO se encuentra operativo, a la agencia le aparecerá un mensaje de BONO VALIDADO. Si el BONO se encuentra caducado o sin fondos, la plataforma emitirá un mensaje de BONO CADUCADO o BONO NO VÁLIDO.

De la misma forma, la plataforma requerirá a la agencia que teclee el importe de la venta (importe total sin descuentos) y que adjunte el número de tique o factura.

La agencia deberá guardar y custodiar para su posterior entrega a la Cámara de Comercio, todos los tiques /factura simplificada / factura de compra, que hayan estado relacionados en procesos de canje de BONOS.

El proceso de canje de BONOS estará sometido a auditoría, de forma que, para la liquidación de los BONOS de compra al establecimiento, la Cámara de Comercio comprobará la veracidad de los mismos.

El establecimiento podrá en todo momento, informarse a través de la plataforma, del número de BONOS que han sido canjeados en su establecimiento en tiempo real.

Importante:

Es imprescindible pernoctar al menos una noche en uno de los establecimientos adheridos para poder elegir tu espacio de coworking o experiencia turística.

Una vez que el usuario descarga su bono, es necesario que realice el canje en los 15 días en los que el bono está activo. En el momento del canje, el usuario deberá pagar el 100% de la estancia como pre-reserva del viaje a realizar.

Al tratarse de una fuerte campaña de impulso al turismo deslocalizado, ningún establecimiento adherido podrá admitir la cancelación de la reserva, salvo por causas de fuerza mayor, que deberán ser justificadas oficialmente por el usuario.

- Procedimiento de creación de Planes de Viaje para las Agencias:

Las agencias pueden crear los planes de viaje con las experiencias turísticas que consideren, pero

todas ellas deben estar enmarcadas en el ámbito municipal de la ciudad de Santander, tanto alojamiento como experiencia debe realizarse en la ciudad.

Los paquetes turísticos deberán estar alineados con las directrices de marketing y comercialización turística de la ciudad de Santander, por la que se establecen productos turísticos estratégicos, que permitan diversificar la oferta turística en el destino. Así, las experiencias que se configuren deberán estar incluidas en los mismos o en sus subcategorías:

Cultural	MICE	Gastronómico	Entorno natural	Premium	Deportivo	Vida, Salud y bienestar
Histórico/ Monumental	Sedes	Producto local	Playas	Compras	Vela	Playas
Museos/ Galerías	Reuniones	Establecimientos	Bahía	Lujo	Running	Paseos
Festivales/ conciertos	Congresos	Mercados	Costa Quebrada	Experiencias	Golf	Seguridad
Fiestas/ festejos	Incentivos	Experiencias	Senda litoral urbana	Cosmopolita	Eventos	Carril-bici
Idiomático			Parque Norte-litoral	Modernidad	Hípica	Entorno seguro
Académico			Zonas verdes	Infraestructuras	Surf	
Streetart			Científico	Smart		

En el caso de experiencias gastronómicas, el paquete deberá estar configurado para ofrecer servicios adicionales al consumo directo en restauración, ya que estos establecimientos ya cuentan con su bono específico de hostelería, que será compatible con esta promoción, por lo que la experiencia deberá implicar el desarrollo de actividades experienciales, como degustaciones, catas o talleres, por ejemplo.

Al tratarse de una fuerte campaña de impulso al turismo deslocalizado, ningún establecimiento adherido podrá admitir la cancelación de la reserva, salvo por causas de fuerza mayor, que deberán ser justificadas oficialmente por el usuario.

- **Santander teletrabaja**

Los bonos podrán ser presentados para su canje por el ciudadano en cualquier establecimiento adherido del área de Santander Teletrabaja.

Los establecimientos que podrán estar adheridos dentro del área de Santander Teletrabaja deberán cumplir las siguientes condiciones específicas:

- 681. Hospedaje en Hoteles y Moteles
- 682. Hospedaje en Hostales y pensiones
- 683. Hospedaje en Fondas y casas de huéspedes
- 684. Hospedaje en aparta-hoteles.
- 685. Hospedaje en alojamientos turísticos extrahoteleros.
- 687. Campamentos turísticos
- Espacios de coworking
- Palacio de la Magdalena

Para proceder a su canje el usuario podrá contactar telefónicamente o directamente en el establecimiento para realizar la reserva de pernocta.

Si el usuario no se encuentra in situ en el lugar del canje, puede proporcionar los 10 dígitos del código alfanumérico del BONO para realizar el canje.

Si el usuario se encuentra físicamente en el lugar del canje, puede mostrar en papel impreso o en su móvil el código QR o el código alfanumérico del BONO para su canje.

El establecimiento deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil, para poder acceder a la plataforma y realizar el canje.

El BONO del usuario será de 100 euros en su adquisición y podrá ir consumiendo el mismo, manteniendo la regla de canje de 3€ de gasto, 1 € de aporte del programa.

Ejemplo: suponiendo que la reserva de 1 noche de hotel asciende a 60 euros el usuario canjeará su BONO por valor máximo de 20€ y realizará el pago de 40€.

Los BONOS de varios usuarios podrán unirse en una misma factura siempre que se respete el canje.

Ejemplo: suponiendo que un matrimonio va a realizar una estancia de teletrabajo de 10 días de estancia en un hotel cuyo precio es de 600 €, los usuarios podrán usar sus dos BONOS para esa misma factura, de forma que canjearán 100€ de un BONO y 100€ de otro, ascendiendo la aportación del programa a 200€ y deberán pagar 400€.

Cuando el establecimiento canjee el bono, si se encuentra operativo, al establecimiento le aparecerá un mensaje de bono VALIDADO. Si el bono se encuentra caducado o sin fondos, la plataforma emitirá un mensaje de bono CADUCADO o bono NO VÁLIDO.

De la misma forma, la plataforma requerirá al establecimiento que teclee el importe de la venta (importe total sin descuentos) y que adjunte el número de tique o factura.

El establecimiento deberá guardar y custodiar para su posterior entrega a la Cámara de Comercio, todos los tiques /factura simplificada / factura de compra, que hayan estado relacionados en procesos de canje de bonos.

El proceso de canje de bonos estará sometido a auditoría, de forma que, para la liquidación de los BONOS de compra al establecimiento, la Cámara de Comercio comprobará la veracidad de los mismos.

El establecimiento podrá en todo momento, informarse a través de la plataforma, del número de BONOS que han sido canjeados en su establecimiento en tiempo real.

La plataforma podrá ofrecer soluciones distintas a las anteriores en el área Santander Teletrabaja, tales como alquiler de espacios coworking, etc.

Importante:

Es imprescindible pernoctar al menos una noche en uno de los establecimientos adheridos para poder elegir tu espacio de coworking o experiencia turística.

Una vez que el usuario descarga su bono, es necesario que realice el canje en los 15 días en los que el bono está activo. En el momento del canje, el usuario deberá pagar el 100% de la estancia como pre-reserva del viaje a realizar.

Al tratarse de una fuerte campaña de impulso al turismo deslocalizado, ningún establecimiento adherido podrá admitir la cancelación de la reserva, salvo por causas de fuerza mayor, que deberán ser justificadas oficialmente por el usuario.

Artículo 10. Liquidaciones de los bonos en los establecimientos adheridos y agencias de viaje

Para proceder a las liquidaciones, la Cámara de Comercio se comunicará con los establecimientos adheridos y agencias de viaje, a través de correo electrónico. A través de este medio se le facilitarán las instrucciones pertinentes para el correcto desarrollo de la liquidación.

La Cámara de Comercio solicitará cada 15 días los tickets y facturas en las que se hayan canjeado BONOS para proceder a su pago. Estos tickets deberán ser presentados en sobre cerrado, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Cantabria, con la periodicidad que se facilite a través de correo electrónico.

Las liquidaciones se realizarán quincenalmente, siempre y cuando el establecimiento aporte los tickets o facturas asociadas a los BONOS canjeados.

La Cámara de Comercio verificará que los BONOS del establecimiento están asociados a los tickets de compra y son correctos. Podrá bajo proceso de auditoría, estudiar la trazabilidad del BONO y consultar con el usuario del mismo su adquisición y canje en el establecimiento correspondiente.

La liquidación de los BONOS a los establecimientos se realizará quincenalmente, a través de transferencia bancaria, al número de cuenta que el establecimiento o agencia ha facilitado en el proceso de inscripción.

Las experiencias o reservas podrán ser anuladas si el establecimiento lo autoriza. En este caso, si ya se ha producido el canje del BONO, el establecimiento adherido o la agencia de viajes deberá entrar en la plataforma y clicar en el botón de anulación de esa reserva para liberar los bonos y que puedan estar disponibles para otros usuarios.

Cada establecimiento tendrá un máximo de 15.000 euros para poder canjear. Una vez alcanzado este máximo la plataforma no le permitirá canjear más. Llegado este caso, el establecimiento deberá solicitar autorización expresa a la Cámara de Comercio de Cantabria para habilitar otro cupo de 15.000 euros para poder seguir canjeando.

Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

Artículo 11. Soporte técnico al proceso:

En todo momento, con un horario comercial de 10:00 a 22:00h de lunes a domingo (y de 10.00h a 18.00h a partir del 1 de noviembre), los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico a través de atención telefónica, que les facilitará apoyo en materia de canje de bonos, así como cualquier otro requerimiento o ayuda que pueda precisar el establecimiento tanto en el proceso de adhesión, como en el de canje del bono o liquidación de este con la Cámara de Comercio.

Artículo 12. Financiación:

El Ayuntamiento de Santander, a través del Programa de medidas de choque frente al COVID-19 Santander a punto, y enmarcado en la campaña de actuación Santander te espera, pone a disposición, a través de la Cámara de Comercio de Cantabria, la cantidad de 1.000.000 euros.